

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Diecisiete (17) de Julio del año dos mil veintitrés (2023).

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 11001 40 03 014 2017 - 01109 00.

Demanda Acumulada.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaria de este Despacho y en atención a lo solicitado en el memorial que obra a folio preliminar del presente cuaderno, allegado por la parte demandada el 28 de junio pasado (derivado No. 06 del expediente digital), el Despacho,

DISPONE:

Negar la petición contenida en el memorial en mención y en su lugar, se ordena al memorialista que suscribe el escrito anterior, estarse a lo dispuesto en proveído calendado 25 de julio del año 2022, mediante el cual se decretó la terminación del proceso EJECUTIVO MIXTO DE MENOR CUANTÍA (Demanda Ejecutiva Acumulada) promovido por la entidad financiera FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO en contra de CÉSAR AUGUSTO SALINAS BERMÚDEZ – POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN, acorde a lo solicitado en el escrito presentado por el apoderado judicial de la parte actora, decisión que se encuentra debidamente ejecutoriada y surtiendo sus efectos legales (ver carpeta No. 02 - derivados No. 39 y 42 del expediente digital).

Igualmente téngase en cuenta por parte del citado demandado, que el bien inmueble embargado dentro de la demanda ejecutiva acumulada [la cual se terminó por pago total de la obligación], fue dejado a disposición de la demanda inicial promovida por la entidad FONDO DE EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS – FEUD en contra de CÉSAR AUGUSTO SALINAS BERMÚDEZ, por existir embargo de remanentes vigente, conforme se indica en el Oficio No. 0985 de fecha 09 de agosto del año 2022 (ver carpeta No. 02 - derivados No. 42 y 44 y 45 del expediente digital).

De otra parte, se requiere al demandado CÉSAR AUGUSTO SALINAS BERMUDEZ, para que intervenga en el proceso por intermedio de apoderado judicial debidamente constituido, por tratarse el presente de un asunto de Menor Cuantía.

NOTIFIQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **120**, hoy **18 de julio de 2023**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:
Carlos Andrés Hernández Cifuentes
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5000e340c54ab725e0ccedbd23b6e407d0765d2c0f483ebfbee0e72409d0b0d1**

Documento generado en 17/07/2023 12:16:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>